

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende: Las fachadas a la calle Mayor de las parcelas cuyos números son en el lado de los impares, el 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17, 19 y 21, y en lado de los pares el 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**4099** *DECRETO 218/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Francisco en Palencia.*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 15 de marzo de 1983, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Francisco en Palencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Francisco en Palencia.

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, las fachadas de los números 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de la calle Ignacio Martínez de Azcoitia.

Al este, una línea perpendicular a la calle Ignacio Martínez de Azcoitia que desde el extremo de la fachada del número 15 de ésta, llegue hasta el eje de la calle Felipe Prieto.

Al sur, el eje de la calle anterior hasta la plaza Mayor, y la fachada sur de ésta.

Al oeste, la fachada oeste de la plaza Mayor y su prolongación hasta llegar al número 3 de la calle Ignacio Martínez de Azcoitia.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**4100** *DECRETO 219/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz, en Cevico Navero (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 27 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz, en Cevico Navero (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de

Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste, en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; en el Real Decreto 111/1986, y en el Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992, dispongo:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento la Iglesia Parroquial en Cevico Navero (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, los edificios que dan fachada a la calle Real desde la del Fielato hasta la de la Iglesia.

Al este, los edificios que dan fachada a la calle de la Iglesia en toda su longitud.

Al sur, los edificios que dan fachada a la calle que une la de la Iglesia con la plaza del Palacio y los que dan fachada a esta plaza.

Al oeste, los edificios que dan fachada a la calle del Palacio.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**4101** *DECRETO 227/1992, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de Los Superunda, en Avila.*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 27 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de los Superunda, en Avila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de los Superunda, Avila.

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, calle Blasco Jimeno.

Al este, calle Sancho Dávila, plaza General Mola, calle Cepedas y plaza del Rastro.

Al sur, la muralla (desde la plaza del Rastro a la plaza de la Santa).

Al oeste, plaza de la Santa; calle Intendente Aizpuru, calle de la Dama (desde la calle Intendente Aizpuru hasta las calles Jimena Blázquez y Marcelino Santiago) y calle Jimena Blázquez (hasta la calle Blasco Jimeno).

Este entorno está además, afectado por el de la muralla, el de la Iglesia-Convento de Santa Teresa, el del Torreón de los Guzmanes y por el de los Palacios de Polentinos, de los Dávila y de los Almarza (hoy Siervas de María).

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 23 de diciembre de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**4102** *DECRETO 228/1992, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Iglesia parroquial en Cubillo de Ojeda, Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 11 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia parroquial en Cubillo de Ojeda, Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial en Cubillo de Ojeda, Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, una línea paralela al eje de la carretera de Cervera, separada 80 metros de él, desde el extremo este de la fachada del número 1 de la calle de la Iglesia hasta el límite oeste.

Al este, las fachadas de los números 1, 3, 5, 7, 9, 12, 4 y 16 de la calle de la Iglesia.

Al sur, el eje de la carretera de Cervera desde el extremo sur-este del número 12 de la calle de la Iglesia hasta el límite oeste.

Al oeste, una línea paralela a la fachada oeste de la Iglesia, separada 20 metros de ella, desde el eje de la carretera a Cervera hasta su intersección con el límite norte.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 23 de diciembre de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

**4103** *DECRETO 229/1992, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor del yacimiento «La Vega», en Villoria y Villoruela (Salamanca).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 19 de junio de 1991, incoó expediente de declaración de Bien

de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de «La Vega», en Villoria y Villoruela (Salamanca).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural, de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Zona Arqueológica y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de «La Vega», en Villoria y Villoruela (Salamanca).

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración comprende:

Una superficie total de hectáreas 34-13-64, de ella 26-74-65 corresponden a la zona de la Villa, que comprende la totalidad de las parcelas números 19, 24, 25, 26, 27, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71 y 72 del polígono 9, según acuerdo de concentración parcelaria de Villoruela de fecha 20 de junio de 1967 («Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» del 28) (correspondiendo parte de los números 51, 52, 53, 55, 56, 70, 71 y 72 al término municipal de Villoria y la número 54, en su totalidad, a este último término municipal).

Zona de la necrópolis, con una superficie 7-38-99, comprende la totalidad de las parcelas 2, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.1 del polígono A, según acuerdo de concentración parcelaria de Villoria de fecha 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» de 14 de octubre).

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 23 de diciembre de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

## UNIVERSIDADES

**4104** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de esta Universidad.*

Homologado el plan de estudios de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por acuerdo de la Comisión académica del Consejo de Universidades del día 7 de abril de 1992,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.-El Rector, Cayetano López Martínez.